

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DEL COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONASAMI
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS



CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
I. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DEL COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA.....	3
ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO	3
<i>Fundamento legal.....</i>	<i>3</i>
<i>Estructura del documento.....</i>	<i>5</i>
<i>Integración del documento.....</i>	<i>6</i>
<i>Aprobación del documento.....</i>	<i>7</i>
ELABORACIÓN, REVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA.....	8
<i>Fundamento legal.....</i>	<i>8</i>
<i>Estructura del documento.....</i>	<i>9</i>
<i>Integración del documento.....</i>	<i>12</i>
SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DE REPRESENTANTES.....	14
<i>Fundamento legal.....</i>	<i>14</i>
<i>Proceso.....</i>	<i>14</i>





I. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES DEL COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA

ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

Fundamento legal

La elaboración del Plan Anual de Trabajo de la Dirección Técnica se fundamenta en los artículos 553 fracción I y 557 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, que señalan que es deber y atribución de la o el Presidente de la Conasami someter al Consejo de Representantes dicho plan, y es deber y atribución del Consejo aprobarlo anualmente, respectivamente.

El Plan Anual de Trabajo es el documento guía para que la Dirección Técnica cumpla con los deberes y atribuciones señalados en el artículo 561 de la Ley Federal del Trabajo:

- Realizar los estudios técnicos necesarios y apropiados para determinar la división de la República en áreas geográficas, formular un dictamen y proponerlo al Consejo de Representantes;
- Proponer al Consejo de Representantes modificaciones a la División de la República en áreas geográficas y a la integración de las mismas; siempre que existan circunstancias que lo justifiquen;
- Practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos;
- Sugerir la fijación de los salarios mínimos profesionales;
- Publicar regularmente las fluctuaciones ocurridas en los precios y sus repercusiones en el costo de la vida para las principales localidades del país;
- Resolver, previa orden de la o el Presidente, las consultas que se le formulen en relación con las fluctuaciones de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios;
- Apoyar los trabajos técnicos e investigaciones de las Comisiones Consultivas;





Para cumplir con esto, el artículo 562 establece las acciones que la Dirección Técnica debe implementar. La implementación de las acciones correspondientes a las fracciones I y II deberán estar incluida en el Plan Anual de Trabajo, así como toda acción adicional que el área considere como necesaria para cumplir con sus deberes. De manera enunciativa, mas no limitativa, el Plan Anual de Trabajo deberá contemplar:

- Practicar y realizar las investigaciones y estudios necesarios y apropiados para determinar, por lo menos:
 - La situación económica general del país.
 - Los cambios de mayor importancia que se hayan observado en las diversas actividades económicas.
 - Las variaciones en el costo de la vida por familia.
 - Las condiciones del mercado de trabajo y las estructuras salariales.
- Realizar periódicamente las investigaciones y estudios necesarios para determinar:
 - El presupuesto indispensable para la satisfacción de las siguientes necesidades de cada familia, entre otras: las de orden material, tales como la habitación, menaje de casa, alimentación, vestido y transporte; las de carácter social y cultural, tales como concurrencia a espectáculos, práctica de deportes, asistencia a escuelas de capacitación, bibliotecas y otros centros de cultura; y las relacionadas con la educación de los hijos.
 - Las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores de salario mínimo.

Se deberán considerar las observaciones y recomendaciones resultantes de las auditorías de los entes fiscalizadores competentes que permitan mejorar el desempeño de la Dirección Técnica para el cumplimiento de sus deberes y atribuciones. Así como las peticiones y sugerencias hechas por el Consejo de Representantes y la Presidencia de la Conasami en el ejercicio anterior.

Por otra parte, es importante recordar al ejecutar el Plan Anual de Trabajo que la Dirección Técnica cuenta con las siguientes atribuciones que le permiten fortalecer su actuar:





- Solicitar toda clase de informes y estudios de las instituciones oficiales, federales y estatales y de las particulares que se ocupen de problemas económicos, tales como los institutos de investigaciones sociales y económicas, las organizaciones sindicales, las cámaras de comercio, las de industria y otras instituciones semejantes;
- Recibir y considerar los estudios, informes y sugerencias que le presenten los trabajadores y los patrones; y

Finalmente, en cumplimiento de la fracción V del artículo 562, se deberá preparar un informe de las investigaciones y estudios que hubiese efectuado y de los presentados por los trabajadores y los patrones y someterlo a la consideración del Consejo de Representantes.

Estructura del documento

El Plan Anual de Trabajo contará con:

- Una introducción que dé cuenta de los fundamentos legales de su elaboración.
- Los proyectos programados para el año que inicia, cada uno con:
 - Fundamentación legal.
 - Objetivo alineado a los deberes de la Dirección Técnica.
 - Mecánica operativa que explique de manera general las acciones que se implementarán para la consecución del objetivo, los datos necesarios para su operación, así como el tratamiento que se les dará.
- Un calendario de trabajo que describa de manera gráfica la distribución temporal de las acciones planteadas en los proyectos, así como el área responsable de su ejecución.

Los proyectos programados que deberán incluirse de manera obligatoria para dar cumplimiento a los deberes de la Dirección Técnica son:

- Análisis de la recuperación de los salarios mínimos y su impacto en las condiciones de vida de los trabajadores de salario mínimo.
- Estudio sobre las condiciones generales de la economía.
- Análisis regional.





- Sistema de Salarios Mínimos Profesionales.
- Colaboración con centros de investigación.

En la definición de estos proyectos para cada ejercicio se contará con la flexibilidad para complementarlos o acotarlos dentro de otros proyectos, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de lo mandado por la Ley Federal del Trabajo.

Integración del documento

1. La Presidencia de la Comisión solicitará a inicios de diciembre la elaboración del Plan Anual de Trabajo de la Dirección Técnica del ejercicio del próximo año.
2. Una vez recibida la instrucción, la Dirección Técnica enviará un oficio a las áreas que la integran en el que se les pida trabajar en las propuestas de proyectos que serán integrados al Plan Anual de Trabajo del próximo año.
3. Durante diciembre cada una de las áreas trabajará en las propuestas dependiendo de las responsabilidades que les correspondan de acuerdo con las descripciones de puestos de sus titulares en la Estructura Orgánica de la Conasami vigente.
4. Durante la primera semana de enero se integrarán las propuestas y el documento en su totalidad será revisado por cada uno de los titulares de las áreas que integran la Dirección Técnica para la realización de correcciones y comentarios.
5. Durante la segunda semana de enero la Dirección Técnica será la encargada de hacer la revisión final y aceptar o rechazar las correcciones y comentarios hechas por las áreas. Este paso corresponde a la acción de verificación del proceso.
6. Una vez revisado por la Dirección Técnica el documento será enviado a la Presidencia de la Comisión, donde será revisado. En caso de requerirse adecuaciones, la Dirección Técnica y sus áreas deberán atenderlas inmediatamente.
7. El documento revisado por la Dirección Técnica también será enviado a los asesores del Consejo de Representante con el fin de recibir sus comentarios y solicitudes. Éstos deberán ser atendidos por la Dirección Técnica y sus áreas de manera inmediata.





8. El documento que se presentará al Consejo de Representantes con los comentarios y solicitudes de la Presidencia y los asesores del Consejo deberá estar listo el lunes previo a la sesión en la que será presentado al Consejo de Representantes.

Aprobación del documento

El Plan Anual de Trabajo será presentado por la o el Presidente de la Conasami al Consejo de Representantes en la primera sesión del año.

Será decisión del Consejo votar la aprobación el Plan Anual de Trabajo en la misma sesión en que se presenta o pedir aplazar la votación a la siguiente sesión con el fin de hacer una última revisión de la que se podrían derivar peticiones y observaciones.

El Plan Anual de Trabajo aprobado será la guía para los trabajos que realice la Dirección Técnica.





ELABORACIÓN, REVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Fundamento legal

Las fracciones III y V del artículo 561 de la Ley Federal del Trabajo señalan como deber de la Dirección Técnica:

- Practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos;
- Publicar regularmente las fluctuaciones ocurridas en los precios y sus repercusiones en el costo de la vida para las principales localidades del país;

Asimismo, el artículo 562 señala que para dar cumplimiento a la fracción III del artículo 561 la Dirección Técnica deberá:

- Practicar y realizar las investigaciones y estudios necesarios y apropiados para determinar, por lo menos:
 - La situación económica general del país.
 - Los cambios de mayor importancia que se hayan observado en las diversas actividades económicas.
 - Las variaciones en el costo de la vida por familia.
 - Las condiciones del mercado de trabajo y las estructuras salariales.
- Realizar periódicamente las investigaciones y estudios necesarios para determinar:
 - El presupuesto indispensable para la satisfacción de las siguientes necesidades de cada familia, entre otras: las de orden material, tales como la habitación, menaje de casa, alimentación, vestido y transporte; las de carácter social y cultural, tales como concurrencia a espectáculos, práctica de deportes, asistencia a escuelas de capacitación, bibliotecas y otros centros de cultura; y las relacionadas con la educación de los hijos.
 - Las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores de salario mínimo.





En cumplimiento de la fracción V del artículo 562, la Dirección Técnica deberá “preparar un informe de las investigaciones y estudios que hubiese efectuado y de los presentados por los trabajadores y los patrones y someterlo a la consideración del Consejo de Representantes”.

Estructura del documento

El documento iniciará con un resumen de la situación económica del país en el que se expondrá un análisis del comportamiento de los principales indicadores laborales y económicos dados a conocer por fuentes de información públicas y privadas de relevancia en el periodo que comprende la elaboración del informe.

A continuación, se presentarán las investigaciones o estudios de temática especial que se hayan realizado en el periodo.

Le seguirá el apartado de “Empleo y salarios” con información sobre la situación del empleo nacional, seguimiento del impacto del más reciente aumento del salario mínimo en las principales variables laborales diferenciado por zona salarial, situación del empleo por sectores, trabajadores asegurados en el IMSS, política social, poder adquisitivo del salario mínimo, negociaciones laborales y programas de apoyo al empleo. Indicadores y fuentes de información sugeridas:

- Poder adquisitivo del salario mínimo
- Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
- Trabajadores asegurados en el IMSS
- Salario base de cotización
- Encuesta Nacional de Empresas Constructoras
- Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera
- Encuesta Mensual de Empresas Comerciales
- Encuesta Mensual de Servicios
- Líneas de pobreza por ingresos
- Tendencia laboral de la pobreza
- Evolución del poder adquisitivo del salario mínimo
- Negociaciones salariales en la jurisdicción federal
- Negociaciones salariales en la jurisdicción local
- Emplazamientos a huelga
- Huelgas federales estalladas





- Aumentos en salarios contractuales

Luego seguirá el análisis de la “Evolución de la economía mexicana”, presentada de según las fuentes de crecimiento de la economía: actividad económica general, consumo privado, ahorro e inversión, finanzas públicas y sector externo. Indicadores y fuentes de información sugeridas:

- Producto Interno Bruto
- Oferta y Demanda Global de Bienes y Servicios
- Indicador Global de la Actividad Económica
- Indicador Oportuno de la Actividad Económica
- Actividad industrial
- Indicadores de Confianza Empresarial
- Expectativas empresariales
- Indicador de Pedidos Manufactureros
- Indicador IMEF
- Índice de Confianza del Consumidor
- Encuesta Mensual de Empresas Comerciales
- Encuesta Mensual de Servicios
- Indicador Mensual del Consumo Privado en el Mercado Interior
- Inversión Fija Bruta
- Encuesta Nacional de Empresas Constructoras
- Anuncios de Política Monetaria
- Curva de rendimientos de la deuda gubernamental
- Riesgo país
- Estadísticas oportunas de finanzas públicas
- Balanza comercial
- Tipo de cambio
- Remesas familiares
- Reservas internacionales
- Inversión Extranjera Directa
- Balanza de pagos

Posteriormente se dará seguimiento al “Comportamiento de los precios” mediante los Índices Nacional de Precios al Consumidor y el del Productor.





Luego se presentará un seguimiento a la “Economía internacional”, específicamente de los principales socios comerciales de México y otras economías relevantes de América Latina y el mundo. Indicadores y fuentes de información sugeridas:

- Producto Interno Bruto
- Inflación
- Inflación subyacente
- Producción industrial
- Tasa de desempleo

Indicadores obtenidos de Federal Reserve Bank (para Estados Unidos), Eurostat (para zona euro) y Statistics Canada,

Finalmente, se presentarán las “Perspectivas económicas”, tanto nacionales como internacionales. Indicadores y fuentes de información sugeridas:

- Informe trimestral del Banco de México
- Encuesta de expectativas a los especialistas en economía del sector privado del Banco de México
- Fondo Monetario Internacional
- Banco Mundial
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos

Asimismo, deberá incluirse al final del documento un glosario de términos económicos.

En caso de una situación coyuntural que lo amerite la estructura del informe podrá modificarse de manera que permita analizar el evento en cuestión, cuidando que todos los elementos considerados en un informe estándar se encuentren presentes.

Dado que algunos indicadores tienen una temporalidad diferente a la mensual o pueden sufrir retrasos, los datos incluidos en el informe serán aquellos que se publiquen entre la presentación del último informe y la fecha límite de integración acorde al siguiente apartado.





Asimismo, la Dirección Técnica podría excluir algunos de los indicadores sugeridos en función de la relevancia que considere tienen, e incluir otros no mencionados anteriormente.

Integración del documento

1. La Dirección Técnica no necesita girar instrucciones para el inicio de preparación del documento, puesto que las áreas que la integran conocen de antemano los temas a los que les corresponde dar seguimiento constante con base en el Plan Anual de Trabajo.
2. Durante el curso del mes, las distintas áreas integrarán la información que les corresponde en un documento guardado en la nube con acceso compartido. La fecha de corte para la integración del documento será el viernes previo a la Sesión del Consejo.
3. La Dirección de Análisis Económico enviará el mismo viernes el borrador del informe mensual a la Dirección Técnica en cuanto esté lista la integración.
4. La Dirección Técnica hará una revisión al informe y solicitará los cambios y aclaraciones pertinentes. Posteriormente enviará a la Presidencia el borrador para su revisión y solicitud de cambios a más tardar el lunes de la semana de la sesión del Consejo de Representantes. Las áreas de la Dirección Técnica atenderán las observaciones de inmediato y enviarán el informe corregido a la Dirección Técnica.
5. La Dirección Técnica enviará a los miembros del Consejo de Representantes la versión final del informe a más tardar el martes previo a la sesión.
6. Una vez que se cuente con la versión final del informe, las áreas de la Dirección Técnica que participaron en su preparación deberán elaborar la presentación que la o el Director Técnico hará en la sesión del Consejo de Representantes, centrándose en los indicadores de empleo y salarios, y la situación económica del país. La presentación deberá ser enviada a la Dirección Técnica a más tardar el miércoles de la semana de la sesión del Consejo de Representantes.
7. Asimismo, se elaborará el boletín de prensa para informar sobre la presentación del informe, el cual será publicado el lunes de la semana siguiente a la sesión del Consejo después de ser revisado por el área de





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONASAMI
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Comunicación Social de la STPS. El tema del boletín podrá enfocarse en alguno de los temas o investigaciones presentados o en el contenido del informe estándar.





SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DE REPRESENTANTES

Fundamento legal

La fracción IV del artículo 553 de la Ley Federal del Trabajo señala que es facultad y deber de la o el Presidente de la Comisión citar y presidir las sesiones del Consejo de Representantes.

En tanto, la fracción I del artículo 557 señala que es facultad y deber del Consejo de Representantes determinar, en la primera sesión del año, su forma de trabajo y la frecuencia de sus sesiones.

La fracción II del artículo 563 señala que es facultad y deber de la o el Director Técnico informar periódicamente a el o la Presidente de la Comisión y al Consejo de Representantes del estado de los trabajos y actuar como Secretario del Consejo, en cumplimiento de la fracción IV.

De conformidad con la fracción I del artículo 574 para que pueda sesionar el Consejo de Representantes será necesaria la presencia física o virtual de, al menos, el 51% de sus miembros.

Proceso

1. La o el Director Técnico, en calidad de Secretario del Consejo de Representantes, convocará de manera digital a la sesión ordinaria de conformidad con el calendario aprobado por el Consejo de Representantes en su primera sesión del año. La primera sesión del año será convocada para el último jueves del mes de enero.
2. A más tardar el martes previo a la sesión del Consejo de Representantes la Dirección Técnica hará el envío digital del orden del día, el Informe mensual sobre el comportamiento de la economía, y el proyecto de acta de la sesión anterior.
3. Las y los Consejeros leerán los documentos enviados para su discusión y aprobación en la sesión.
4. La sesión se llevará a cabo de la siguiente forma:
 - a. El Departamento Jurídico inicia la grabación de la sesión.





- b. La o el Presidente de la Comisión preguntará a la o el Jefe del Departamento Jurídico de la Comisión, en su calidad de Secretario Auxiliar del Consejo, si existe el quórum legal para instalar la sesión.
 - c. De existir el quórum legal, la o el Presidente de la Comisión leerá el orden del día y se votará su aprobación. De aprobarse, se continuará con la sesión. En caso de solicitarse la adición o eliminación de alguno de los puntos, se someterá a votación.
 - d. Se desahogarán los puntos del orden del día.
 - i. En caso de que uno de estos puntos sea la presentación del Informe sobre el comportamiento de la economía, la o el Director Técnico será el encargado de llevar a cabo la misma.
 - ii. Posterior a la presentación se desahogarán las dudas y comentarios que las y los consejeros tengan sobre el Informe.
 - e. Se declarará por terminada la sesión.
5. El lunes posterior a la sesión del Consejo de Representantes, la persona funcionaria pública responsable de la actualización del sitio web de la Comisión deberá publicar tanto el boletín, como el informe y la presentación en el apartado correspondiente del mismo.
 6. Posteriormente, el titular del Departamento Jurídico, en calidad de Secretaría Auxiliar del Consejo de Representantes, elabora el proyecto de acta de la sesión con base en la grabación realizada.
 7. El personal de mando de la Dirección Técnica, así como la o el Presidente de la Comisión revisan y aprueban el proyecto de acta de la sesión.
 8. En la siguiente sesión ordinaria del Consejo de Representantes se vota la aprobación del proyecto de acta de la sesión.

